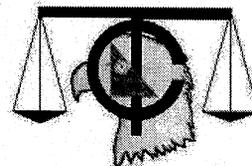
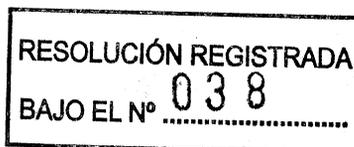




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO: La Nota Interna N° 326/2014 – Letra T.C.P. - GEA - HABERES remitida en el marco del Expediente Letra PR N° 322/2013 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado "S/PLANIFICACION DE LA AUDITORÍA DE HABERES", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del visto se dispuso por Resolución Plenaria N° 340/13 de fecha 13/12/2013: *"Aprobar la programación de la Auditoría de Haberes a realizarse en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, conforme sujeto, objeto, plazos y procedimientos sugeridos en Informe Contable N° 405/13 - Letra T.C.P. S.C., de fecha 11/11/2013 (fs. 01/03), con sustento en el Informe Contable N° 399/13 – Letra TCP – Deleg. Audit. Haberes de fecha 04/11/2013 (fs. 04/13), ello de acuerdo a detalle de etapas previstas en Anexo I de la presente, y pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 – Manual de Organización para la realización de Auditorías-, en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos"*.

Que el artículo 3° del citado acto estableció que los informes parciales y en su caso pedidos de prórroga que resulten necesarios, se eleven a Secretaría Contable para su aprobación.

Que en tal marco, se ha elevado la Nota Interna N° 326/2014 – Letra T.C.P. - G.E.A. de fecha 05/03/2014, mediante la cual la Auditora Fiscal integrante del Grupo Especial de Control de Haberes y Horas Cátedras, C.P. María José FURTADO, solicita se otorgue un prórroga de treinta (30) días hábiles, a fin de culminar las tareas de la auditoría, atento que, conforme lo indicado en Informe Contable N° 447/13 -parcial-, el mismo finalizaba el 28/02/2014.

Que motiva su solicitud en la necesidad de culminar el análisis de los últimos legajos de personal incluidos en la muestra, de realizar visitas pendientes al Ministerio de Educación para conocimiento del sistema COMEGE, y concluir con el análisis de las respuestas recibidas o pendientes de las distintas áreas auditadas, todo ello a efectos de confeccionar el informe final, reiterando además, las limitaciones de

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 038

personal y mobiliario, y las licencias reglamentarias de los agentes afectados a la auditoría dentro del plazo de la misma.

Que por lo expuesto, y analizada la petición, el Cuerpo Plenario comparte los fundamentos del requerimiento y la necesidad de otorgamiento de la prórroga en los términos solicitados, ello a efectos de producir el informe final, por un plazo de treinta (30) días hábiles, a computar a partir de la notificación de la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los arts. 2 inc. c) y 4 inc. e), de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por Nota Interna N° 326/2014 – Letra T.C.P. - G.E.A. - HABERES, por un plazo de treinta (30) días hábiles computados a partir de la notificación de la presente, ello para elevar el Informe final correspondiente a la Auditoría de Haberes, cuya programación fuera autorizada por Resolución Plenaria N° 340/13.

ARTICULO 2°.- Notificar a Secretaría Contable y por su intermedio a las Auditoras Fiscales integrantes de la presente Unidad de Auditoría C.P. María José FURTADO y C.P. Claudia CHÁVEZ, con copia certificada de la presente y remisión de la nota interna del visto para su incorporación a los actuados.

ARTICULO 3°.- Comunicar a Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y de la Nota Interna N° 326/2014 – Letra T.C.P. - GEA - HABERES, a efectos de verificar los inconvenientes en el mobiliario informados en el penúltimo párrafo de la precitada nota y dar a los mismos el trámite administrativo que corresponda.

ARTICULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 038 / 2014.



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia